Sabaneta, NOVIEMBRE DE 2024

CONTRATO Nº		SAB-01-1392-24	
OBJETO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS GESTIONADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA.	
CONTRATISTA:		MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA	
SUPERVISOR:		ISABEL CRISTINA DÍAZ CORREA	
VALOR INICIAL	**$** 25.000.000	**VALOR ADICIONAL OTROSI Nº 1**	**$** 9.375.000
PLAZO INICIAL	Desde la fecha de ejecución establecida en el Secop II hasta el 15/11/2024.	**PLAZO ADICIONAL OTROSÍ Nº 1**	1 MES Y MEDIO

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

El Municipio de Sabaneta, suscribió el Contrato Nº SAB-01-1392-24, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS GESTIONADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, con un plazo inicial de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2024.

La entidad ha evidenciado la necesidad de continuar con la ejecución del presente objeto contractual, con el fin de seguir ejecutando las actividades que realiza el contratista en desarrollo de las obligaciones especiales adquiridas, en tanto que se hace necesario seguir contando con el apoyo jurídico, administrativo y legal en los diferentes procesos contractuales y administrativos gestionados por la Secretaria de Infraestructura Física del Municipio de Sabaneta, con el fin de garantizar que las necesidades que manifieste el despacho y sus funcionarios sean correctamente ejecutadas.

Por lo anterior, se hace necesario ampliar la duración del contrato inicialmente pactado, toda vez que la Secretaría de Infraestructura Física, requiere estar fortalecida con un grupo de profesionales y de personal administrativo que puedan brindar el apoyo requerido para satisfacer las necesidades de la entidad.

El plazo a prorrogarse corresponde a **1 mes y medio**, en consecuencia, se deberá adicionar el valor inicial del contrato.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(…) los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial…)"

El contrato celebrado asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (**$**25.000.000) y la cuantía a adicionar es de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (**$**9.375.000), quedando el contrato con un valor total de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($34.375.000).

El valor de la adición será cancelado de la siguiente manera: DOS CUOTAS, LA PRIMERA POR UN VALOR DE TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS ($3.125.000) Y LA SEGUNDA POR UN VALOR DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.250.000).

Es de anotar que para la suscripción del presente otrosí, que mediante este texto se justifica, el Supervisor del contrato, verificó bajo su responsabilidad que el contratista no esté incurso en ninguna inhabilidad para contratar con el estado, que no sea responsable disciplinaria o fiscalmente y que a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra al día con los pagos de seguridad social.

De igual manera, la Secretaría de Infraestructura Física, previamente ha hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda del municipio de Sabaneta para determinar que existe partida presupuestal que permite asumir los compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.



ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA
Secretaria de Infraestructura Física
Supervisora